



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 251 -2013-C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de noviem. 2013.

Visto, los Informe Nº 392-2013-MPP-OMB, de fecha 24 de junio de 2013, de la Oficina de Margesi de Bienes, de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Informes del Visto, el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes solicita poner a disposición del Pleno del Concejo Municipal el expediente de la Srta. Grace Anabel Romero Cruz, sobre adjudicación del Puesto Nº 57-D del Mercado Minorista Las Capullanas, adjudicado en Subasta Pública de 2010 – Segunda Convocatoria, de fecha 15 de noviembre de 2010, por el precio base de S/5,505.06 Nuevos Soles, a fin de que se formalice la adjudicación conforme lo establece el artículo 26º del Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad Municipal de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 014-2003-C/CPP del 21 de noviembre del 2003;

Que, con Informe Nº 256-2013-UF-OT/MPP, de fecha 28 de mayo de 2013 el Jefe de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, certifica que la Srta. Grace Anabel Romero Cruz, ha cancelado íntegramente el precio total del puesto adjudicado;

Que, con Informe Nº 1221-2013-GAJ/MPP, de fecha 17 de julio de 2013, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se apruebe la transferencia del Puesto Nº 57-D del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la Srta. Grace Anabel Romero Cruz; y se formalice dicha transferencia, debiendo las Comisiones correspondientes emitir el dictamen respectivo, para su elevación al Pleno del Concejo, de conformidad con el Art. 9º inc.25) de la Ley Nº 27972, para que determine lo pertinente;

Que, tanto la Comisión de Abastecimientos y Comercialización como la Comisión de Economía y Administración, a través de los Dictámenes Nºs.18-2013-CAYC/CPP y 71-2013-CEYA/MPP, recomiendan se formalice la adjudicación del Puesto Nº 57-D del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la Srta. Grace Anabel Romero Cruz; y que la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore la minuta correspondiente;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de las Comisiones de Abastecimientos y Comercialización y de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de octubre de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar la adjudicación del Puesto Nº 57-D del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la Srta. Grace Anabel Romero Cruz, por el precio total de S/5,505.06 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Maresí de Bienes, Gerencia de Servicios Comerciales, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar

ALCALDESA